Firma Digital
Firmado digitalmente por: RAMOS CORAL Raúl Abel FAU 20131367423 soft
Motivo: Soy el autor de este documento
Fecha: 09/08/2024 16:22:11-0500
Cargo: SUBGERENTE - SUBGERENCIA DE FISCALIZACION Y COACTIVA ADMINISTRATIVA

Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION SUBGERENCIAL N° 435-2024-SGFCA-GSEGC-MSS

Santiago de Surco, 09 de agosto del 2024

EL SUBGERENTE DE FISCALIZACION Y COACTIVA ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTO

Los actuados que forman parte del procedimiento administrativo sancionador iniciado con Papeleta de Infracción N° 007150-2022-PI, contra **ORREGO SILVERMANN SCARLET DANIELA**, identificado con DNI N° 41971938; respectivamente.

CONSIDERANDO:
Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° de la Ordenanza N° 600-MSS, el procedimiento administrativo sancionador se inicia con la notificación de la Papeleta de Infracción y su correspondiente Acta de Fiscalización, al supuesto infractor;

Que, el numeral 212.1) del artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), que dispone la rectificación, de oficio o a instancia de los administrados de los errores material o aritmético advertidos en los actos administrativos, siempre que no se altere lo esencial de su contenido ni el sentido de su decisión; así como lo dispuesto en el numeral 212.2) del artículo 212° del TUO de la LPAG, que establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación y publicación que corresponda al acto original.

Que, de la revisión del Informe Final de Instrucción N° 01262-2023-SGFCA-GSEGC-MSS; se verifica el error material respecto a la fecha de la papeleta de infracción, al consignar lo siguiente:

> *"En merito a los hechos detectados al momento durante la actividad de fiscalización, el fiscalizador municipal dio inicio al procedimiento administrativo sancionador, emitiendo la* ***PAPELETA DE INFRACCION N° 007150-2022*** *PI Y* ***CONSTANCIA DE REGISTRO DE INFORMACION N° 005493-2022****, con fecha de Emisión 12-06-2022, fecha de Detección,* ***21-10-2022...”***

Siendo lo correcto:

> *"En merito a los hechos detectados al momento durante la actividad de fiscalización, el fiscalizador municipal dio inicio al procedimiento administrativo sancionador, emitiendo la* ***PAPELETA DE INFRACCION N° 007150-2022 PI*** *Y* ***CONSTANCIA DE REGISTRO DE INFORMACION N° 005493-2022,*** *con fecha de Emisión 12-06-2022, fecha de Detección,* ***12-06-2022****..."*

En ese sentido, RECTIFIQUESE lo señalado; de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, sin alterar lo sustancial de su contenido.

SE RESUELVE:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S . 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx ingresando la siguiente clave de verificación : dJxt8S

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material incurrido en el Informe Final de Instrucción N° 01262-2023-SGFCA-GSEGC-MSS; de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, quedando redactados de la siguiente manera:

> *"En merito a los hechos detectados al momento durante la actividad de fiscalización, el fiscalizador municipal dio inicio al procedimiento administrativo sancionador, emitiendo la* ***PAPELETA DE INFRACCION N° 007150-2022*** *PI Y* ***CONSTANCIA DE REGISTRO DE INFORMACION N° 005493-2022****, con fecha de Emisión 12-06-2022, fecha de Detección,* ***21-10-2022..."***

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar subsistentes los demás extremos del procedimiento administrativo sancionador iniciado mediante Papeleta de Infracción N° 007150-2022-PI.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al administrado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Señor (a) (es) : ORREGO SILVERMANN SCARLET DANIELA
Domicilio : AV. MONTE DE LOS OLIVOS 714 - SANTIAGO DE SURCO
RARC/rcst

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S . 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx ingresando la siguiente clave de verificación : dJxt8S